

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000232

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00232

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE WEB HOSTING		Moneda : S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030047	SERVICIO DE WEB HOSTING	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;

LAURA CORNEJO CALA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO - JEFATURA



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/06/2026 17:55:47-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA RENOVACION DEL SERVICIO DE HOSTING PLANILLAS CAS-CAFAE

I. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Centro de Cómputo – Dirección de Administración

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Renovación del servicio de hosting planillas CAS CAFAE para la sede institucional

III. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca mejorar y efectivizar el trabajo y acceso a la información de planillas de trabajadores CAS y CAFAE así mismo brindar servicios informáticos mediante la web y garantizar la ejecución de los diferentes procesos de pagos de la Gerencia Regional de Educación, buscando en todo momento elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

Contar con un espacio privado y seguro que nos permita alojar planillas y copias de seguridad (backups) de las mismas

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- ✓ Garantizar el acceso seguro a las plataformas de planillas de remuneraciones de pagos CAS y CAFAE y diversos reportes.
- ✓ Proteger archivos de planillas, resúmenes y otros generados por el sistema.
- ✓ Controlar el acceso a sitios web en forma segura y sin riesgos de ataques informáticos
- ✓ Servicio de soporte técnico permanente ante cualquier eventualidad
- ✓ Servicio garantizado por el proveedor
- ✓ El servicio debe incluir:
 - Recursos Dedicados: Memoria RAM dedicada de alto rendimiento y almacenamiento en discos SSD de alta velocidad.
 - Disponibilidad Garantizada: Infraestructura respaldada con un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) del 99.9%.
 - Aislamiento y Seguridad: Entorno VPS que garantiza confidencialidad de datos y capas adicionales de seguridad.
 - Respaldo Automático Diario (Backups): Copias de seguridad diarias con retención de 30 días.
 - Certificado SSL: Implementado para navegación segura.
 - Monitoreo 24/7: Supervisión permanente del estado del servidor.
 - Sistema Operativo Linux: Optimizado para el funcionamiento de aplicaciones .NET Core, con mayor estabilidad y seguridad.
- ✓ Capacitación al personal de Centro de Cómputo para la administración de los servicios del hosting (usuario administrador)
- ✓ Ante cualquier situación el soporte técnico debe ser atendida por parte del proveedor.
- ✓ Garantía del servicio emitida por el proveedor
- ✓ El buen funcionamiento queda a responsabilidad del proveedor pudiendo ser en forma presencial o virtual.
- ✓ El plazo del servicio será de 12 meses, contando a partir de la entrega del servicio

V. LUGAR DE EJECUCION:

El servicio será prestado en la Sede GEREDU, ubicado en Plazoleta Santa Catalina 235

VI. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de 10 días calendarios lo que incluirá instalación, configuración y puesta en marcha del servicio, que se computaran a partir de día siguiente de notificada la orden de servicio.





VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad será emitida por la Oficina de Centro de Computo.

VIII. REQUISITOS

- ✓ El proveedor deberá presentar documentos que sustenten el rubro del servicio.
- ✓ Registro Nacional de Proveedor (RNP)
- ✓ Ficha RUC.
- ✓ Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.
- ✓ Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor Añadido, acreditado con copia simple de dicha autorización.

IX. INFORMACION A PRESENTAR

El proveedor deberá presentar un informe por la renovación del servicio brindado en el mes respectivo.

X. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la conformidad de la renovación del servicio en un solo pago previa emisión de la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de doce (12) meses contados a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XII. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

XIII. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.



XIV. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.




BERIVAN YUCA ESCOBAR
SIS PAD II